



Comunicado de Prensa

EL TRIBUNAL SUPREMO CONFIRMA LA SENTENCIA A FAVOR DE ATES SOBRE EL PLUS DE ROTACIÓN AEROPORTUARIA

Aunque este proceso ha sido largo y muy laborioso, el resultado nos llena de satisfacción, es una batalla más ganada por ATES en la lucha por la defensa de los derechos de todos los compañeros que formamos esta profesión, lucha que no dejaremos nunca de batallar.

El Tribunal Supremo ha desestimado el recurso de casación interpuesto por SEGURISA S.A, contra la sentencia de conflicto colectivo que interpuso ATES con relación al cobro del plus de rotación aeroportuaria, dicha sentencia manifestaba lo siguiente:

“Estimamos la demanda de conflicto colectivo, por lo que declaramos que el complemento plus filtro rotación regulado en el artículo 43.e) debe abonarse al Vigilante de Seguridad que presta sus servicios en los filtros de pasajeros y/o empleados por su jornada de trabajo completa siempre y cuando dichos controles en los que se produce rotación impliquen el empleo de radioscopia aeroportuaria y con los límites del artículo 43.4 del mismo texto legal, por lo que condenamos consecuentemente a la empresa SEGURISA a estar y pasar por dicha declaración a todos los efectos legales oportunos.”

Todo este proceso es iniciado por nuestro sindicato ATES, comenzando en noviembre del 2018 ante la Comisión Paritaria de Convenio Colectivo, posteriormente ante el SMAC de la Comunidad de Madrid, y en demanda interpuesta ante la Audiencia Nacional el día 16 de julio 2019, a la cual, posteriormente en el juicio que se celebró, y en vista de la importancia de esta denuncia, se adhirieron a ésta varios sindicatos más, mientras que otros, no lo hicieron.

En conclusión, el Alto Tribunal, entiende que dichos trabajadores deben cobrar el Plus de Rotación, independientemente de cobrar el correspondiente Plus de Radioscopia Aeroportuaria, lo que da la posibilidad a todos los trabajadores afectados, de reclamar dicho plus desde la fecha de inicio del proceso.

En Madrid a 31 de mayo de 2022